

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.--No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 18 de Marzo)

EXPOSICION

Señor: Para suplir el silencio que la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907 ha guardado acerca del procedimiento y plazos, con sujeción á los cuales debía rectificarse anualmente el Censo de electores, según preceptúa el artículo 10 de aquélla, se dictó por esta Presidencia del Consejo de Ministros, y á propuesta de la Junta Central del Censo, el Real decreto de 17 de mayo de 1909 fijando reglas para esa operación, cuya capital importancia resulta evidente, ya que la pureza y verdad del Censo es base única para que no se vean privados del derecho de sufragio todos los que deben ejecutarlo, ni puedan hacer uso indebido del mismo aquéllos que carezcan de condiciones legales para ser elector.

Cuando la Junta Central se dirigió al Gobierno de V. M. significándole la necesidad de que esa Real disposición se dictase, á fin de que el precepto de la Ley pudiera ser cumplido, juzgó suficientes los plazos que para las distintas operaciones y trámites se fijaban en el proyecto formulado por el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, como Vocal de la Junta Central del Censo, puesto que las Oficinas provinciales dependientes de dicho Centro eran las llamadas por ministerio de la misma Ley á realizar la mayor y más propia parte de esas operaciones.

Pero la práctica ha demostrado que, no obstante el plausible celo desplegado por aquellas dependencias, dichos plazos resultan angustiosos, y propicios, por tanto, á lamentables, aunque no intencionados, errores, perjudiciales á la perfección del Censo.

Para practicar el minucioso examen y arreglo de boletines matrices previos á la formación de las listas de inclusión y exclusiones que han de exponerse al público; para que las reclamaciones sobre las mismas sean razonadamente informadas por las Juntas municipales, y detenidamente examinadas y resueltas por las provinciales; para que desde la publicación de tales resoluciones tengan tiempo hábil los que con ellas no se conformen, de apelar ante las Audiencias Territoriales, y finalmente, para que en aquellas provincias donde sean escasos los medios de impresión de las listas puedan éstas publicarse dentro del plazo marcado y sin los extraor-

dinarios retrasos con que por ese motivo y otros no tan justificados se publicaron en algunas las del Censo definitivo rectificado de 1909.

Otra consideración no menos importante aconseja adelantar la fecha en que las operaciones de rectificación del Censo deben comenzar, y es la conveniencia de que estén terminadas con tiempo suficiente para que dentro de los plazos fijados en la ley y sin necesidad de reducirlos, como ahora ha sido preciso, se formen y ulimen para las Secciones que resulten nuevas, las tres listas á que se refiere el artículo 33. de las cuales han de designarse los Presidentes, Adjuntos y suplentes, á fin de que esas Secciones puedan funcionar en las elecciones que, para la renovación, por mitad, de los Ayuntamientos, deben celebrarse cada dos años, en la primera quincena de noviembre, según dispone la ley Municipal;

Por las razones expuestas y ante la conveniencia reconocida de modificar el Real decreto de 17 de mayo de 1909, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe de acuerdo con el informe emitido por la Junta Central del Censo, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Sevilla 21 de febrero de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.;

José Canalejas

CORREOS

Debiendo procederse á la celebraci3n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p3blica en carruaje de cuatro ruedas 3 autom3vil desde Cabez3n de la Sal á Comillas, bajo el tipo m3ximo de mil sesenta pesetas anuales y dem3s condiciones del pliego que est3 de manifiesto en las administraciones de Santander, Cabez3n de la Sal y Comillas; se advierte al p3blico que se admitir3n las proposiciones extendidas en papel timbrado de und3cima clase que se presenten en las antedichas administraciones hasta el d3a 4 de abril pr3ximo á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendr3 lugar en la administraci3n principal de Santander el d3a 9 del mismo mes á las once horas.

Santander 12 marzo 1910.—El Administrador principal, José M.^a Ortega.

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Don Angel Diaz Collado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tresviso

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este ayuntamiento durante el cuarto trimestre de mil novecientos nueve es del tenor siguiente:

D3a 2 de octubre

Se aprob3 el acta anterior y sin asuntos de que tratar.

D3a 9

No se celebr3 sesi3n por no reunirse suficiente n3mero de Concejales.

D3a 16

Se aprob3 el acta anterior, y se levant3 la sesi3n.

D3a 23

Por no reunirse suficiente n3mero de Concejales no se ha podido celebrar sesi3n este d3a.

D3a 30

Reunido el Ayuntamiento se aprob3 el acta anterior y se levant3 la sesi3n.

D3a 6 de noviembre

S3lo se ha reunido el se3or Alcalde y un Concejel, por lo que no se ha podido celebrar sesi3n.

D3a 13

Reunido el Ayuntamiento se aprob3 el acta anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levant3 la sesi3n.

D3a 20

Por no reunirse suficiente n3mero de Concejales no se ha podido celebrar sesi3n este d3a.

D3a 27

No se ha celebrado sesi3n este d3a por no haber concurrido m3s que el se3or Presidente y el Concejel don Manuel Campo.

D3a 4 de diciembre

Reunido el Ayuntamiento se aprob3 el acta anterior.

Se acord3, en nombre de don Juan Collado Cotera, don Juli3n L3pez S3nchez don Domingo S3nchez L3pez y don Rodrigo Fern3ndez Men3ndez, para que entre estos se forme en el Ayuntamiento de Potes un escrutinio al objeto de ver á quien le corresponde ser representante de los caminos vecinales de este distrito.

D3a 11

Se aprob3 el acta de la anterior. Se acord3 remitir el reparto municipal girado sobre la ganader3a que ha pastado en este t3rmino municipal, para que el se3or Gobernador de la provincia le preste su aprobaci3n si le merece.

D3a 18

Se aprob3 el acta de la anterior. Presente la Junta de asociados se acord3 en comprar la casa que vende don Jos3 Cu3 Estrada, vecino de la Hermida cuya casa sita en esta villa, al objeto de dedicarla á casa-escuela y parte de ella á casa consistorial, por lo que se efectu3 dicha compra en la cantidad de dos mil quinientas pesetas pagaderas en plazos convencionales que se explicaran en la correspondiente escritura de compra venta, acordando los se3ores concurrentes se lleven á cobro algunas cantidades que varios vecinos adeudan á este Municipio y por la cantidad que falta para el pago de la indicada casa se forme un

presupuesto adicional: firman toda presente acta.

D3a 25

No hubo sesi3n.

Y para su inserci3n en el BOLETIN OFICIAL una vez aprobado por este Ayuntamiento el presente extracto que autoriza al se3or Alcalde con su visto bueno y sellado con el de esta Alcald3a expido el presente en Tresviso á veinte de enero de mil novecientos diez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Basilio Campo. El Secretario, Angel Diaz.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

Lista de los electores con derecho á elegir Compromisario, formada por esta Corporaci3n.

PARA CONCEJALES

- Don Marcelino Tijera Portillo.
- » Jos3 V3lez Vega.
 - » Carlos Cagigal Torre.
 - » Lucilo Fern3ndez Llama.
 - » Vicente Fern3ndez Cantolla.
 - » F3lix Fern3ndez Urcue3a.
 - » Gaspar del Mazo P3rez.
 - » Domingo Alonso H3z.
 - » Genaro S3nchez Cruz.

PARA CONTRIBUYENTES

- Don Ca3d3n Llama Carlos.
- » G3jano Galdamez Jos3.
 - » Tijera Portilla Jenaro.
 - » Torriente Lastra Altollo.
 - » Portilla Tijera Manuel.
 - » Presmanes Solana Jos3.
 - » Soti3n Torriente Marcelino.
 - » Carre Torriente Jos3 Mar3a.
 - » Mart3nez Haya Nicol3s.
 - » Viade o Haza Nicol3s.
 - » P3rez G3mez Marcelino.
 - » Colmenero Vieaga Eduardo.
 - » Horna Jorganes Casimico.
 - » Campo Herrero Juan.
 - » L3pez Valdecilla Ram3n.
 - » Lav3n Arce Pacumio.
 - » Roza Heredia Joaqu3n.
 - » D3az Garc3a Jenaro.
 - » D3az Lastra Marcial.
 - » Guti3rrez Cabarga Jos3.
 - » Sota Vega Epifanio.
 - » Herre3a Corral Francisco.
 - » Soto Casta3o Ceferino.
 - » Gobo P3rez Crist3bal.
 - » Arce Castillo Jos3.
 - » Fern3nlez Albear Manuel.
 - » Madra3o Trueba Domingo.
 - » Fern3ndez Haya Antonio.
 - » Doz Zahillaga Juan.
 - » Fern3ndez G3mez Jos3.
 - » Lav3n Arce Valent3n.
 - » Ag3ero Casta3edo Jos3.
 - » Fern3ndez Viadero Eloy.

Don Antonio Arán y Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Rivamontán al Mar.

Certifico: Que la anterior lista de electores para compromisarios acordó la corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día dos de enero ó sea del actual, se expusiera al público en el sitio de costumbre, á los efectos de reclamación por el tiempo señalado en el art. 26 de la ley.

Igualmente certifico: Que durante la exposición al público no se ha formulado reclamación alguna, por lo cual, la corporación en sesión ordinaria de 23 del actual la aprobó definitivamente.

Lo que de orden del señor Alcalde y con su visto bueno hago constar á los efectos que precedan

Rivamontán al Mar 30 de enero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Marcelino de la Tijera*.—El Secretario, *Antonio Arán*.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER

ANUNCIOS

Acordado por esta Corporación hacer á público concurso los trabajos de limpieza y pintura del edificio situado en el embarcadero de Pasajeros, se admiten proposiciones, con sujeción al adjunto modelo, pliego de condiciones y presupuesto, que están de manifiesto en las oficinas, Muelle número treinta y cuatro, primero, hasta el día cinco de abril próximo á las doce y media de su mañana, en que serán abiertas por el Presidente de esta Junta ó vocal en quien delegue á presencia de los interesados.

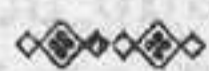
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécima y acompañadas de la cédula de vecindad y resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en ella la cantidad de cien pesetas, con destino á este concurso y á disposición de esta Junta. Esta se reserva el derecho de admitir la proposición que juzgare más conveniente á sus intereses, ó desecharlas todas.

Santander diez y seis de marzo de mil novecientos diez.—El Presidente, *E. P. del Molino*.—P. A. de la J., El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... se comprometo á ejecutar los trabajos de limpieza y pintura del edificio situado en el muelle de Pasajeros, con sujeción al pliego de condiciones y al presupuesto que está de manifiesto en las oficinas de la Junta por la cantidad... (aquí la proposición que se haga expresando en letra la cantidad en pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)



Por haber sido anulado el concurso celebrado el día 21 de enero último, para la enagenación de hierro viejo, acordó esta Junta en sesión celebrada el día 14 del actual anunciarle nuevamente en la siguiente forma:

El material objeto del concurso será de unos 20.000 kilogramos de hierro viejo (chatarra) en trozos de hierro dulce, colado ordinario, fundido, procedente de parrillas, cuyos materiales no tienen aplicación en estas obras.

Las proposiciones que se admiten hasta el día 5 de abril próximo á las 12 de la mañana, serán abiertas por el Presidente de esta Junta ó Vocal en quien delegue á presencia de los interesados y estarán formuladas con sujeción al modelo adjunto en papel sellado de la clase 11.ª

Dichas proposiciones se presentarán acompañadas de la cédula de vecindad, dentro de un sobre lacrado, en las oficinas de esta Corporación, Muelle, 34, 1.º, reservándose la Junta el derecho de admitir la más ventajosa ó desechar todas si en ellas no se compromete el proponente á lo siguiente:

1.º El pago ofrecido deberá hacerse por adelantado.

2.º La fianza será de 100 pesetas, constituida según resguardo que deberá acompañarse en la caja general de depósitos y á disposición de esta Junta.

3.º El precio ofrecido no podrá bajar del de cincuenta pesetas los 1.000 kilos para el hierro fundido en parrillas, de sesenta y cinco pesetas 1.000 kilos para el hierro dulce y de setenta pesetas los 1.000 kilos para el hierro colado ordinario.

4.º El solicitante se obliga á retirar por su cuenta el material que le fuese adjudicado en el plazo de treinta días, á contar desde el

en que se haya celebrado el concurso.

Santander 16 de marzo de 1910. El Presidente, *E. P. del Molino* — P. A. de la J., El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... para enagenación de varios materiales que se expresan en el citado anuncio y que tiene esa Junta de Obras de este puerto, sin aplicación para las mismas, se comprometo á tomar dichos materiales, pagando por cada tonelada de hierro fundido en parrillas... pesetas; por cada tonelada de hierro dulce... pesetas; y por cada tonelada de hierro colado ordinario... pesetas.

(Se escribirá precisamente en letra las cantidades que se ofrezcan por cada unidad de los materiales expresados.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La Junta sólo se compromete á entregar las cantidades de cada uno de estos materiales que resulten al hacer las pesadas en los depósitos, sean más ó menos que las calculadas.



Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del Distrito Oeste de la Ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expite en méritos de la causa criminal sobre allanamiento de morada contra Luis Landa Ruiz, de 40 años, natural de esta Ciudad y vecino que fué de la Concordia, 11, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de Julián y Fermina, soltero y de oficio pintor.

Dada en Santander á quince de marzo de mil novecientos diez. *Pedro Pardo Lastra*.

Ayuntamiento de Villafútre

Extractos de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Sesión del 1.º de enero

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento quedando nombrado Alcalde presidente el señor don Gumersindo Castillo Collantes, Tenientes de Alcalde don Ramón Calderón López y don Fernando Gutiérrez Sáinz y Regidor Sindico don Sinfiriano Alonso Hervás.

Quedaron designados así mismo los domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

2 enero

Quedaron designadas las Comisiones de Hacienda, de Instrucción primaria y concejal que debe actuar como Regidor Interventor.

Se aprobó la cuenta de fondos rendida por el Recaudador y Depositario don Ramón López, correspondiente al ejercicio último de 1909.

Se acordó dar posesión inmediatamente al nuevo Depositario don Francisco Rodríguez.

Se dispuso requerir al alcalde de barrio del pueblo de Rasillo, don Francisco Gómez para que reintegre á los fondos del pueblo la cantidad de 64'30 pesetas que consigna demás por gastos indebidos en la cuenta que tiene rendida por el tiempo de su gestión.

Se enteró la Corporación de la circular del señor Gobernador, de fecha 29 de diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 208, relativa á la formación de inventarios de bienes de los municipios, y se acordó encargar al Secretario de la Corporación se ocupe inmediatamente de la formación de dicho documento.

Para que tenga lugar la formación del alistamiento de los mozos concurrentes á la quinta del presente reemplazo, se acordó señalar la sesión del inmediato domingo, nueve del corriente.

Dar orden á la Junta administrativa del pueblo de Escobedo para que ponga en habertal el terreno del común de vecinos que abusivamente ha cerrado doña Joaquina Fernández, vecina de Santiurde de Toranzo.

Señalar como prestaciones personales en el corriente año á los vecinos de la barriada de Bustillo, la reforma del bebedero público existente en dicho pueblo.

Fijar el domingo inmediato, nueve del corriente, para que tengan lugar las elecciones de renovación de las Juntas administrativas.

9 enero

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Recaudador y Depositario, don Francisco Rodríguez.

16 enero

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Convocar á la sesión del domingo inmediato á la Junta administrativa del pueblo de Rasillo para que informe en la petición presentada por el vecino del mismo, don Antonio Gómez, pidiendo se le exhima del pago de repartimiento vecinal por no haber aprovechado de los disfrutes comunales.

Aprobar las actas de votación para la renovación de las Juntas administrativas y encargar á los señores Elegidos tomen inmediatamente posesión de sus cargos.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada la propuesta hecha en Junta de asociados para arbitrar recursos destinados á cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

23 enero

Aprobar el acta de la anterior y como adición á ella consignar haber sido designados el señor Presidente y concejal señor Ruiz Carral, para proponer las reformas que sean necesarias en el edificio escuela del pueblo de Vega.

Desestimar la reclamación que que tiene hecha don Antonio Gómez, vecino de Rasillo, en virtud de que se le releve del pago de las cargas que le han sido impuestas como tal vecino.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas rendidas por las Juntas administrativas.

Reclamar de las mismas Juntas la propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1910 á 1911.

Adquirir con destino al uso de

esta Casa Consistorial y Secretaría, una docena de sillas, por encontrarse inservibles las actuales, y comisionar para que se encargue de la citada adquisición al Teniente de alcalde señor Gutiérrez Sáinz.

Socorrer con 2'50 pesetas á los mozos del reemplazo último, llamados á ingresar á cuerpo.

Socorrer así mismo con 25 pesetas al anciano y pobre Ramón Revuelta por habérsele quemado recientemente su casa, ajuar y un nieto del mismo de corta edad.

Aprobar las listas de vecinos existentes en el término remitidas por las Juntas administrativas, base de la formación del repartimiento vecinal para saldar el déficit en el presupuesto del año actual.

30 enero

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 54 pesetas importe de las doce sillas adquiridas por el Teniente alcalde señor Gutiérrez Sáinz para el servicio de esta Casa Consistorial y Secretaría.

Excluir por ser pobre y anciana del pago de repartimiento vecinal en el año corriente á Josefa Ruiz Bonachea, vecina del pueblo de Rasillo.

Aprobar el inventario formado por el Secretario de la Corporación en virtud de lo dispuesto por el señor Gobernador, y remitir á dicha autoridad una copia del mismo.

13 febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Vega el escrito presentado por el vecino del mismo, don Manuel Pérez, solicitando se le adjudique como sobrante de vía pública, un pedazo de terreno en dicho pueblo.

Revocar el poder que para el cobro de intereses de Láminas se le había conferido al señor don Manuel Llano Sarabia, y nombrar para que le sustituya á don Leonardo Cagigal.

Socorrer con 10 pesetas por habérsele hundido su casa habitación á la viuda y pobre, vecina de Vega, Dolores Mora.

Requerir á doña María Gómez de San Martín para que levante unas tierras corridas de una finca de su propiedad que obstruyan el paso por una carretera pública en dicho pueblo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero del corriente año.

Día 2 de febrero

Se aprobó el acta de la anterior y la de la celebrada el 30 de enero para verificar la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Quedó enterada la Corporación de haberse celebrado, sin efecto, la subasta para contratar el alumbrado público por electricidad en varios de los pueblos de este término municipal y se autorizó al señor Alcalde para hacer las gestiones necesarias a fin de conseguir que a la mayor brevedad haya luz en los pueblos de que se trata.

Aprobar las cantidades de leñas fijadas por las Juntas administrativas y Alcaldes de barrio de los pueblos de este término municipal que se proponen utilizar en los montes de su propiedad para el consumo de hogares y por subasta y que se remitan los oportunos estados a los señores Ingenieros de Montes.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por la Comisión provincial de Santander en el recurso promovido por el elector don Simón Villanueva contra la proclamación del Concejal don Timoteo Ibarra por el tercer distrito.

También que ó enterada la Corporación de haberse entablado el oportuno recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial de Santander sobre pagos de dietas a un comisionado enviado por la misma para recoger documentos electorales.

Se aprobó el inventario de los bienes, libros de actas de este Ayuntamiento y demás a que se refiere la circular sobre administración municipal de fecha 29 de diciembre último y que se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo mandado.

Fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de enero para su publicación en el ROLETIN OFICIAL.

Se aprobó la proposición presentada, reglamentando la forma

en que se han de dar las altas y bajas sobre el impuesto de alcantarillas.

Quedó enterada la Corporación de los individuos que han de desempeñar los cargos de Presidente y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos rurales de este municipio y de haber tomado posesión de dichos cargos.

Que se den las gracias a los señores don Carlos Saro, don Tomás Agüero y don Manuel Martínez por las gestiones practicadas para conseguir el sesorro concedido a varias familias de reservistas que fueran llamados a filas con motivo de la campaña de Melilla.

Autorizar al señor Juez municipal para que busque un local para el Juzgado.

Conceder el suministro de agua por calibre a dos vecinos de esta localidad que le han solicitado.

Se aprobó la relación de los jornales devengados por los individuos de la Banda Municipal y se acordó el pago de su importe.

Que se pague al maestro de la escuela pública del pueblo de Oñón la cantidad de 50 pesetas por la clase de adultos durante los meses de noviembre y diciembre.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y se acordó el pago del importe de las mismas.

Exponer al público la lista de contribuyentes por secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal.

Que se proceda a verificar las reparaciones que sean necesarias en el Matadero de esta localidad y en el carro de la limpieza pública.

Día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se constituya en sesión este Ayuntamiento los días 12 y 13 del mismo mes para proceder al cierre definitivo del alistamiento y para el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Fué aprobada la cuenta de liquidación del impuesto de consumos correspondiente al mes de enero anterior.

Quedó enterada la Corporación de hallarse enfermo el Concejal don José Piró por lo que no puede concurrir a las sesiones.

Que en los estados mandados formar para los aprovechamientos forestales se incluyan 82 maderas de roble solicitadas por la Junta administrativa de Sámano.

Aprobar el acuerdo de la Junta

administrativa de Otañes, concediendo un terreno a don Juan Antonio Díez, para la construcción de una casa en el sitio de Ratornos.

Se acordaron varias cuentas por distintos servicios y se acordó el pago del importe de las mismas.

Día 12

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Día 13

Se verificó el sorteo de los mozos del reemplazo del corriente año.

Día 16

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

También se dió lectura de las actas de las sesiones verificadas en los días 12 y 13 y fueron aprobadas.

Se acordó que el Ayuntamiento se constituya en sesión el día 6 de marzo como primer domingo del mes para proceder a la clasificación y declaración de soldados y lo y demás necesario al efecto, quedando enterada la corporación de la relación de los mozos de los 3 últimos reemplazos sujetos a revisión de sus exenciones.

Autorizar al Alcalde de barrio de Allendelagua para imponer 4 días de prestación personal a los vecinos del mismo pueblo para el arreglo de calles y caminos.

Dar cuenta a la superioridad de hallarse terminado el nuevo edificio a fin de que previos los oportunos informes y demás precedentes, autorice el traslado de las escuelas públicas a los nuevos locales.

Fueron aprobadas y se acordó el pago del importe de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Se levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Se acuerda se abonen al Depositario 45 pesetas, invertidas en papel de pagos al Estado y sellos móviles para reintegros de libros de actas, y se le extienda el libranza.

Se acuerda comisionar al Secretario para que presente en la Tesorería de Hacienda de Santander las cédulas sobrantes e ingrese el importe de las vendidas.

Se acuerda se entreguen a los Alcaldes de barrio los padrones de la vecindad para su distribución entre los vecinos.

Ayuntamiento de Camaleño

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 1909.

Día 2 de junio

Constitución del nuevo Ayuntamiento é interinamente designación de cargos.

Se designan los sábados á las 2 de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

Julio 6 subsidiaria

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió á segunda votación para la designación de cargos, quedando designados interinamente.

Fijar el número de comisiones permanentes, en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y proceder á la elección de las personas que las han de constituir.

Que se practique un arqueo y balance de fondos municipales y se facilite una relación de los expedientes tramitados y pendientes de resolución.

Que el Guarda del puerto de Aliva, continúe prendando en el mismo.

Proceder á la confección de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para 1910.

Julio 9 subsidiaria

Procélese al segundo sorteo entre los Concejales presuntos don Ciríaco Briz y don Isaac Lerio, por haberse anulado el primero por la Comisión Provincial de Santander.

Julio 9 subsidiaria

Aprobar el acta de la anterior. Proceder á la elección definitiva de cargos, y quedar estos proclamados y posesionados los electos.

Se aprueba el expediente instruido en virtud de la excepción sobrevenida al soldado Esteban García Rodríguez, del reemplazo de 1907.

Se aprueban las actas de la elección de las Juntas administrativas de los pueblos de Espinanca, Congaya, Pecobas, Lon, Bez, Biró y Turieno.

No hacer reformas en los locales escuelas, por no ser necesarias.

Nombrar al Secretario para que

raya el 1.º de agosto á ingresar en caja los mozos del actual reemplazo y abonarle 25 pesetas para los gastos del viaje.

Abonar 25 pesetas á dicho Secretario por la conducción á la Casa Provincial de Caridad, del pobre de solemnidad Francisco Alonso Díez.

Abonar 10 pesetas á Ceferino Alonso, para conducir á la casa de Maternidad un hijo.

Abonar al Secretario 400 pesetas por la confección de apéndices y repartos de rústica y urbana para 1910.

Celebrar las sesiones á las 4 de la tarde hasta 1.º de octubre y desde este día hasta 1.º de mayo á las 2.

Julio 27 subsidiaria

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron las actas de la elección de las Juntas administrativas de los pueblos de Morgovejo y Argüebanes.

Conceder 10 días de licencia al Secretario.

Dividir el distrito en cuatro secciones para la elección de los diez asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Agosto 6 subsidiaria

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar los diez asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Designar una comisión para que asista el día 18 del actual á la sesión que habrá de celebrarse en Potes por la comisión gestora del Hospital Regional Lebaniego, y autorizarla para que obre en consonancia con lo que las comisiones de los demás Ayuntamientos propongan.

Imponer la multa que determina el artículo 98 de la Ley municipal á los Concejales Alvarez, Miranda, Gómez, Briz, Rodríguez y Noriega, consistente en una peseta, por falta de asistencia á la sesión ordinaria del 31 de julio de último.

Conceder 10 días de licencia al Concejal señor Rojo.

Designar una comisión para que practique una liquidación con los deudores á fondos municipales.

Agosto 21 ordinaria

Crear dos plazas de guardas municipales jurados.

Abonar al Ex-depositario don Santiago del Campo, la cantidad

93 pesetas 75 céntimos por su asignación correspondiente á cinco meses.

Conceder doce días de licencia al señor Alcalde.

Recorrer con 10 pesetas á Vicente Agüeros pobre y enfermo.

4 de septiembre ordinaria

Se aprueba el acta anterior.

Que pase la comisión de Policía urbana y rural una instancia de don Casto Rodríguez, en la que dice haberse cerrado una servidumbre pública en el barrio de Bodia por don Pablo Almirante, vecino de Potes.

Abonar á don Manuel de Estrada 75 pesetas que le adeudan como Abogado Consultor que fué de este Ayuntamiento.

Conceder 8 días de licencia al Concejal Alvarez de Miranda.

Se acordó abonar al Veterinario don Andres Benito, 130 pesetas por reconocimientos practicados en los ganados de este Municipio.

Encargar á don Cesáreo de las Cuevas, de la formación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento desde el año de 1901 al actual, ambos inclusive, abonándole 50 pesetas por las de cada año.

17 de septiembre ordinaria

Se aprueba el acta anterior.

Abonar á Felipe Fernández 10 pesetas para el ingreso de su hijo Cayetana, pobre y enferma en el Hospital provincial.

25 de septiembre ordinaria

Aprobación del acta anterior.

Quedar enterado de haber sido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento desde 1870-71 á 1887-88.

Que se abonen sus haberes á los empleados de este municipio correspondientes al tercer trimestre del año actual, y demás obligaciones presupuestas.



Cuarto trimestre de 1909

5 de octubre subsidiaria

Aprobación del acta anterior.

Que pase á la comisión de policía urbana y rural la instancia de don Candido García solicitando se amojone el solar de un horreo en el barrio de Pido.

Dejar en suspenso la resolución

que procedía sobre reclamación por el maestro de obra pía, escuela de Cozgayá de la cantidad de 45 pesetas por arreglo de dicha escuela.

Que quede sobre la mesa una instancia del Ex-presidente de la Junta administrativa del consejo de Mogrovejo sobre negarse el Presidente actual á recibirle las cuentas.

Que la comisión de policía urbana y rural tase los reparos que sean necesarios hacer en la escuela del pueblo de Argüellanes,

9 de octubre ordinaria

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se fije al público por término de 15 días el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, y transcurridos se sometan á discusión y votación definitiva de la junta municipal.

26 de octubre subsidiaria

Aprobación del acta anterior.

Que quede sobre la mesa una instancia de don Marcos Alonso, reclamando el pago de 125 pesetas.

Que se autorice al Alcalde para designar las personas necesarias que auxilien al portero en la entrega de las papelitas duplicadas de las cuentas de repartos de consumos.

Convocar al Depositario para el sábado próximo para que rinda cuentas.

Destituir al Depositario y Cartero de Camaleño y anunciar las vacantes por término de 8 días, con los haberes que en la actualidad tienen.

9 de noviembre subsidiaria

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar depositario de fondos municipales á don Miguel García Fernández, vecino de Tresviso.

Nombrar cartero de Camaleño con el haber anual de 35 pesetas á don Dámaso Vieblo Alonso, vecino de este pueblo.

Que quede sobre la mesa una instancia suscrita por don Benigno Sobrango y otros cuatro vecinos de Mogrovejo, sobre que la Junta Administrativa del mismo no querer recibirles las cuentas, del tiempo en que ellos pertenecieron a dicha Junta, y que se haga efectiva por el Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas que adeuda Manuel Guerra Buelnes á dicha Junta.

18 de noviembre extraordinaria

Proceder al sorteo entre los Concejales señores Rojo, Pando, y Rodríguez, electos en la última renovación de Concejales en la sección primera por haberse cubierto una vacante, sin la cual no hubieran sido elegidos más que dos, habiendo correspondido cesar en el cargo de Concejal y en la próxima renovación á don Manuel Posada Gómez, por el distrito de Camaleño, sección primera.

23 de noviembre subsidiaria

Aprobar el acta de la anterior y ratificar en la de extraordinaria.

Poner en posesión á don Miguel García Fernández del cargo de Depositario de fondos municipales.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador civil de no haber lugar á resolver el recurso formulado por don Maximino García y otros contra la designación de la Junta municipal.

Quedar enterado del acuerdo de la excelentísima Diputación provincial autorizando á la Junta Administrativa de Turieno, para interponer demanda judicial contra los vecinos del mismo pueblo, en reclamación de los reditos de un censo que grava sobre el mismo.

Que se proceda al cobro de las cuotas del reparto de consumos del corriente año y anunciar la cobranza para los días 3, 4 y 5 de diciembre próximo.

30 de noviembre subsidiaria

Aprobar la sesión anterior.

Proponer en terna á don Eusebio Pesquera, don Matías Ibáñez, don Simón San Juan, don Graciano Pariente, don Nicanor Fernández y don Gabino Calderilla, para designar el que de ellos, haya de ser Vocal de la Junta de caminos vecinales del Partido.

21 de diciembre subsidiaria

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que las retribuciones de los niños, sean satisfechas por sus padres directamente á los maestros, y amparar á éstos en lo que fuese justo cuando no les fuesen satisfechas.

Admitir la renuncia á don Andrés Benito del cargo de Veterinario municipal y pagarle la cantidad de 50 pesetas correspondiente al segundo semestre del corriente año.

Nombrar Veterinario municipal á don José Caviedes Vélez, con el haber anual de 100 pesetas.

Que pase á informe de la Comisión de Policía Urbana y rural una instancia de don Valeriano Acevedo, denunciando á su convecino don Saturnino López, por hacer una abonera en el sitio del Valle, término de Lon.

28 de diciembre subsidiaria

Se dá lectura del acta anterior y se aprueba.

Abonar sus haberes á los empleados de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del año actual y demás obligaciones presupuestas, hasta donde alcancen los fondos.

Conceder á doña María Briz Lareu, vecina de Espinama una parcela de terreno común en el barrio de la Ponedá previo pago de la cantidad en que sea tasada.

Conceder á don Alvaro de Bonito, vecino de Espinama; previo pago de la cantidad en que se tase una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el barrio de Pido y sitio de la Pumasada.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, emitido en el expediente instruido á instancia de don Adolfo Ortega vecino de Espinama, sobre que le sea amojonada una finca, sita en el término de Cozgayá y sitio de la Vinucia.

No conceder una parcela de terreno común en el pueblo de Espinama y barrio de la Posada que solicitó don Saturnino Briz vecino del mismo.

Que se obligue á Saturnino López, á dejar libre y expedito el paso de terreno ocupado conpado con una abonera en el sitio del Valle, término de Lon.

Aprobar y pagar al Secretario de la Corporación la cuenta del material de oficina, suministrado durante el segundo semestre del corriente año, importante 268'93 pesetas.

Abonar á don Bernardo Gómez de Enterría la cantidad de 250 pesetas para pago de los gastos de la quinta del reemplazo actual.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados por la Corporación en sesión del día de hoy.

Camaleño veintinueve de enero de mil novecientos diez.—El Alcalde, Jacinto A. de Miranda.—El secretario, Bernardo Gómez de Enterría.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Don José Gutiérrez Revuela Secretario del Ayuntamiento de Riotuerto

Certifico que la lista definitiva de Concejales y mayores contribuyente con derecho en su día a votar compromisarios para la elección de Senadores ha quedado constituida y se compone de los señores siguientes:

CONCEJALES

Don Pedro de la Serna Revilla.

- » Cándido Arche Cavada.
- » Enrique Chaves Ibáñez.
- » Luis Díez Sangre.
- » Antonio Raiz Aja.
- » Vicente Sañudo Gómez.
- » Fernando Fernández Padraja.
- » Juan Disgo Lavín.
- » Carlos Sañudo Gómez.
- » Manuel Cerrro Mier.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Díez Monte.

- » José Gutiérrez Revuelta.
- » José María Tabora Ruiz.
- » Atanesio Lombó Picado.
- » Cipriano Gutiérrez Bruneli.
- » Lucas Lombana Barquín.
- » José del Valle Padraja.
- » Victoriano Aja Gómez.
- » Santiago Gómez Canales.
- » Carlos Ciprien Lastra.
- » Daniel Gutiérrez Monte.
- » Justo Maza Ortiz.
- » Feliciano Gómez Aja.
- » Juan Canales Aja.
- » Eusebio Gómez Mier.
- » Vguatín Aja Satién.
- » Manuel Martínez Gutiérrez.
- » Ricardo Cobo Cano.
- » Angel Gómez Aja.
- » Restituto García Gómez.
- » José Acebo Gómez.
- » Gelipe Canales Ruiz.
- » Eugenio Gómez Gómez.
- » Casimiro Ortiz Alvarado.
- » Marcelino Monte Arche.
- » Pantaleón Pérez Oja.
- » Juan Canales Fernández.
- » Pablo Aja Pérez.
- » Manuel Gómez Maza.
- » Juan Quevedo Córdoba.
- » José Lombana Baldor.
- » Leopoldo Gutiérrez Fernández.
- » Emeterio Gómez Aja.
- » Mateo Arche Monte.
- » Angel Gómez Cantolla.
- » Paulino Santiago Monte.
- » Juan Monte Mier.
- » Eugenio Diego Aja.
- » Juan Monte Canales.
- » Manuel Gómtz Otiz.

La precedente lista es copia literal de su original. Y para que conste de orden del señor Alcalde con su visto bueno y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido la presente en Riotuerto a veintiocho de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º El Alcalde, *Pedro de la Serna*.—El Secretario, *José Gutiérrez Revuelta*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lamasón

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de quinientas pesetas por la asistencia de catorce familias pobres pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañadas del título ó copia del que poseen certificación de los servicios que hayan prestado, con la advertencia que el agraciado queda en libertad para contratar las igualas con las familias acomodadas del distrito.

Lamasón trece de marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Moisés Fernández Coetines*.

Ayuntamiento de Prélagos

Próxima ya la época de la confección de los apéndices por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, base de los repartimientos para el próximo ejercicio de 1911, he acordado hacer público que para que puedan ser comprendidas en dichos documentos las altas y bajas oportunas, se hace preciso que los interesados las soliciten hasta el día 31 del presente mes, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten en forma legal el derecho que les asiste.

Prélagos 14 marzo 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, el repartimiento vecinal general formado para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea el término señalado no serán admitidos.

Marina de Cudeyo á 14 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Marcelino Mazón Cagigas*.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 999 pesetas, advirtiéndose que el plazo para presentar las solicitudes es el de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aquellos han de presentarse en la Secretaría de este Municipio.

Bárcena de Cicero á 13 de marzo de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación el presupuesto extraordinario formado para el año actual.

Ampuero 14 marzo 1910.—El Alcalde, *Victor Rivas*.

Ayuntamiento de Corvera

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo que al final se expresa, se le cita por el medio del presente para que concurra ante la Excmte. Comisión Mixta de Reclutamiento en Santander, el día 4 del próximo mes de abril, advirtiéndole que de no verificarlo se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo al mozo Rodrigo Domínguez Ruesga, natural de San Vicente.

Corvera á 12 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Cándido García*.

ESCUELAS QUE TIENE											CARÁCTER de las Escuelas privadas					TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y privadas.								
PÚBLICAS				Subvencionadas				De patronato		PRIVADAS														
NIÑOS	NIÑAS		TOTAL	Clases de adultos	Incompletas ó de asistencia mixta	Párvulos.	Niños.	Niñas.	TOTAL	Sometidas á las disposiciones generales.	Sujetas á clausulas fundacionales	TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato.	Párvulos.	Niños	Niñas		Nocturnas	Dominicales	TOTAL de Escuelas privadas	Fundadas ó dirigidas por extranjeros	Católicas	Protestantes	Otras religiones	Laicas ó que prescinden de la religión
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1

Estadística Escolar en 1908

Partido judicial

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACIÓN	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme o debe formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Incompletas ó de asistencia mixta	Escuelas que debe tener según la Ley de 1857					TOTAL
						Párvulos	NIÑOS		NIÑAS		
							Elementales	Superiores	Elementales	Superiores	
Vega de Liébana (La).	Casco*.....	5,000	201	39	1	»	»	»	»	»	1
—	Vada*.....	7,500	82	9	1	»	»	»	»	»	1
—	Bores.....	500	87	11	»	»	»	»	»	»	»
—	Toranzo.....	1,500	114	17	»	»	»	»	»	»	»
—	Cucayo*.....	4,000	144	20	1	»	»	»	»	»	1
—	Dobres*.....	5,000	92	15	1	»	»	»	»	»	1
—	Valmeo*.....	10,500	172	17	1	»	»	»	»	»	1
—	Bárago*.....	»	196	24	1	»	»	»	»	»	1
—	Barrio* y Villaverde á.....	12,000	253	31	»	»	1	»	1	»	2
—	Ledantes y Dobarganes á.....	1,500	348	47	»	»	»	»	»	»	»
—	Grupos diseminados.....	»	521	81	»	»	»	»	»	»	»
—	Campollo*.....	9,600	152	18	1	»	»	»	»	»	1
—	Pollayo.....	1,000	53	7	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	»	12 863	1 687	40	»	5	»	2	»	50
Partido judicial de Ramales											
Arredondo.....	Casco*.....	»	620	65	»	»	1	»	1	»	2
—	Avellanal (El).....	1,500	85	9	»	»	»	»	»	»	»
—	Garmaloso y Fuente (La) á.....	500	108	14	»	»	»	»	»	»	»
—	Socueva.....	2,000	146	15	»	»	»	»	»	»	»
—	Tabladillo (El)*.....	7,000	122	15	1	»	»	»	»	»	1
—	Bustablado*.....	»	450	82	»	»	1	»	1	»	2
—	Grupos diseminados.....	»	60	8	»	»	»	»	»	»	»
Ramales.....	Casco.....	»	844	140	»	»	1	»	1	»	2
—	Veares y Valles (Los) á.....	1,000	99	13	»	»	»	»	»	»	»
—	Helguero.....	2,000	103	27	»	»	»	»	»	»	»
—	Grupos diseminados.....	»	422	57	»	»	»	»	»	»	»
—	Gibaja*.....	4,500	311	39	»	»	1	»	1	»	2
—	Guardamino.....	1,500	130	17	»	»	»	»	»	»	»
—	Pondra.....	1,000	65	9	»	»	»	»	»	»	»
Rasines.....	Rasines*.....	»	700	56	»	»	1	»	1	»	2
—	Grupos diseminados.....	»	39	6	»	»	»	»	»	»	»
—	Ojebra.*.....	4,000	650	71	»	»	1	»	1	»	2
—	Cereceda*.....	1,600	98	18	1	»	»	»	»	»	1
Ruesga.....	Lastras*.....	6,000	42	10	»	»	1	»	1	»	2
—	Ogarrio.....	1,000	355	51	»	»	»	»	»	»	»
—	Riba.....	1,500	494	65	»	»	»	»	»	»	»
—	Valle y Agurruclo á.....	1,500	384	56	»	»	»	»	»	»	»
—	Matienzo*.....	»	814	127	»	»	1	»	1	»	2
—	Grupos diseminados.....	»	194	18	»	»	»	»	»	»	»

de Ramales

Provincia de Santander. - (Continuación)

ESCUELAS QUE TIENE														CARÁCTER de las Escuelas privadas				TOTAL de Escuelas públicas subvencionadas y privadas								
PÚBLICAS					Subvencionadas				De patronato					PRIVADAS												
NIÑOS		NIÑAS			TOTAL	Clases de adultos	Incompletas o de asistencia mixta	Párvulos	Niños	Niñas	TOTAL	Sometidas a las disposiciones generales	Sujetas a cláusulas fundacionales	TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato	Párvulos	Niños	Niñas		Nocturnas	Domingales.	TOTAL de Escuelas privadas	Fundadas o dirigidas por extranjeros	Católicas	Protestantes	Otras religiones	Laicas que prescinden de la religión
Elementales	Superiores	Elementales	Superiores																							
1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	6	»	45	33	»	»	»	»	»	3	»	»	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	2	»	2	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	1	1	»	»	2	»	2	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3

Suplemento al "Boletín Oficial"

Estadística Escolar de 1908

Partido judicial

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACION	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme ó deba formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Escuelas que debe tener según la ley de 1857						TOTAL	Incompletas ó de asistencia mixta.
					Incompletas ó de asistencia mixta.	NIÑOS			NIÑAS			
						Párvulos	Elementales	Superiores	Elementales	Superiores		
Camaleño (Conclusión).	Argüebanes* y diseminados	18,000	224	26	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Pembes* y diseminados....	7,000	183	29	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Cosgaya*.....	7,300	216	25	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Ilces (Las)*.....	10,000	82	13	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Grupos diseminados.....	»	353	41	»	»	»	»	»	»	»	»
Castro ó Cillorigo	Armaño*.....	9,900	103	16	1	»	»	»	»	»	1	»
—	Alienzo de San Sebastián..	500	116	18	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Tama de San Sebastián....	500	141	24	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Cobeña de Bedoya*.....	10,000	140	18	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Pumareña de Bedoya.....	500	66	8	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Salarzón y San Pedro á....	1,500	164	17	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Cabañes*.....	5,600	132	12	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Cillorigo-Castro*.....	7,600	142	20	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Lebeña*.....	7,200	157	22	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Allende de Lebeña.....	500	59	8	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Colio*.....	7,800	227	31	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Ogedo de San Sebastián* .	11,100	212	31	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Pendes*.....	7,100	153	18	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Beges*.....	»	319	26	»	»	1	»	1	»	2	1
—	Grupos diseminados.....	»	254	35	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Viñón.....	9,000	95	18	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Trillayo de Bedoya*.....	8,900	75	17	1	»	»	»	»	»	1	1
Pesaguero	Casco*.....	2,015	93	21	1	»	»	»	»	»	1	»
—	Grupos diseminados.....	»	125	12	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Avellanedo*.....	5,150	132	17	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Dos Amantes*.....	965	67	8	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Basieda.....	500	81	10	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Lerones*.....	»	174	16	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Caloca*.....	8,200	149	20	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Loueña*.....	2,200	81	12	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Valdeprado* y Cueva á....	11,200	259	35	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Vendejo.....	6,100	147	24	1	»	»	»	»	»	1	»
Potes	Casco*.....	»	1,193	150	»	»	»	»	»	»	2	»
Tresviso	Casco*.....	»	427	62	1	»	»	»	»	»	1	1